Prosperidad Social

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA VIGENCIAS EXPIRADAS
CONVENIO 649 FIP DE 2021 –DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.

CÓDIGO BPIN: 202300000000320

Junio de 2026

## 1. ANTECEDENTES

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, en cumplimiento de su objeto misional y a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat – DIH de la entidad, se encarga de apoyar con recursos económicos iniciativas de infraestructura social y de hábitat de las entidades territoriales, a través de la ejecución y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura social y hábitat que permitan la mejora de las condiciones de habitabilidad y creación de espacios comunitarios e infraestructura social en aquellas poblaciones objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, contribuyendo a reducir su estado de vulnerabilidad.

En el ejercicio de esta labor, la Dirección de Infraestructura y Hábitat-DIH ha suscrito convenios con las entidades territoriales que responden a las necesidades identificadas por estas mismas en los sectores de vías urbanas, espacio público, recreación y deporte, social comunitario y mejoramientos de vivienda, con los cuales ha impactado positivamente en la calidad de vida de las comunidades, contribuyendo así con la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos y empleo, la superación de la pobreza y la reconciliación de los ciudadanos.

El esquema de ejecución de los convenios interadministrativos suscritos por Prosperidad Social para el desarrollo de proyectos de Infraestructura Social y Hábitat atribuye a las Entidades Territoriales la obligación de seleccionar mediante licitación pública a un contratista de obra que ejecute los proyectos de conformidad con los plazos y especificaciones técnicas establecidas en la estructuración de estos. Entendiéndose el direccionamiento del proceso contractual bajo el ejercicio de su autonomía legal, lo cual comprende la implementación de acciones oportunas para exigir el cumplimiento del objeto contractual.

Por su parte, la forma de desembolsos planteada en los convenios interadministrativos exige estricta correspondencia entre los valores a pagar y el porcentaje de avance de obra, de tal suerte, que, al prolongarse la ejecución de la obra y el cumplimiento en los hitos de avance, cualquiera que sea su causa, se impacta directamente la ejecución presupuestal.

El desarrollo de estos convenios ha requerido un ejercicio de supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera desde la desde la Dirección de Infraestructura y Hábitat - DIH que ha posibilitado en la mayoría de los casos, el cumplimiento de las metas institucionales y de gestión propuestas para cada una de las vigencias. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos

y del ejercicio oportuno de la supervisión no ha sido posible que algunos proyectos logren el avance de ejecución física planeado y, por ende, de ejecución presupuestal dentro de la vigencia fiscal en que los recursos fueron apropiados o reservados.

Tales situaciones representaron a una alteración del ciclo de vida de los proyectos de construcción, y a pesar de haberse empleado los mecanismos presupuestales existentes para garantizar la afectación del gasto una vez cumplidas las condiciones técnicas, no fue posible efectuar su pago, acaeciendo el fenecimiento de la apropiación al cierre de la anualidad.

Por esto, surge la necesidad de efectuar un pago de vigencias expiradas por valor de **DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 200.594.485,00)** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **13526 del 6 de marzo de 2026** con cargo al rubro **C-4103-1500-28-201020-4103016-03** TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.

## 2. MOTIVO POR EL CUAL NO SE ATENDIERON LOS PAGOS.

| | |
|---|---|
| **Convenio:** | Convenio Interadministrativo No 649 de 2021 celebrado entre Prosperidad Social-FIP y **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,** suscrito el 12 de noviembre de 2021. |
| **Objeto:** | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL,** para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa. |

**Enlace SECOP Convenio:**
community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2404541&asPopupView=true

| | |
|---|---|
| **Valor Inicial:** | $ 890.158.454,00 |
| **Valor Final:** | $ 890.158.454,00 |
| **Aportes P.S.:** | $ 890.158.454,00 |
| **Aportes Municipio:** | $ 0,00 |
| **Plazo inicial:** | 31 de julio de 2022 |
| **Plazo final:** | 31 de diciembre de 2024 (de acuerdo con otrosí No 05) |

| | |
|---|---|
| Otrosí 1: | Suscrito el 29 – julio -2022 y modifica:<br>Cláusula 2: "Plazo": Amplia hasta el 31 de dic de 2022.<br>Cláusula 21: Condición resolutoria: La ejecución y continuidad del presente convenio está condicionada al porcentaje de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) La entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 10% al 30 de agosto de 2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio y 2) La entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 70% al 30 de octubre de 2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio. En caso de que se cumpla la condición resolutoria. se dará por terminado anticipadamente el convenio. |
| Otrosí 2: | Suscrito el 28 -diciembre -2022 y modifica:<br>Cláusula 2: "Plazo": Amplia hasta el 30 de junio de 2023.<br>Cláusula 5: - IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:<br>(…) *Para la vigencia 2023, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($267.047.536), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022*." |
| Otrosí 3: | Suscrito el 30 -junio -2023 y modifica:<br>Cláusula 2: "Plazo": Amplia hasta el 31 de dic de 2023. |
| Otrosí 4: | Suscrito 30 -dic -2023 y modifica:<br>Cláusula Segunda - "Plazo": Amplia hasta el 30 de junio de 2024.<br>Cláusula 3.2. Obligaciones De La Entidad Territorial<br>(…) 23. (…)<br>*23.1. Conforme a lo pactado en el numeral 23 del presente numera 3.2, las partes reconocen que se materializó el riesgo «Incremento en los tiempos planeados en la ejecución de los proyectos (interventorías), por razón de ampliación del plazo de la obra por situaciones imputadas al Contratista y la Entidad Territorial», pactado en el contrato de interventoría No. 406 FIP-2021, cuyo tratamiento consiste en «Se deberá requerir al Municipio a disponer de los recursos adicionales para cubrir sobrecostos de interventorías o proyectos derivados». En* |

*consecuencia, la Entidad Territorial se compromete a pagar directamente al contratista de interventoría CONSORCIO INTERDI-BATEMAN, la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($19.895.372), IVA INCLUIDO, a modo de cofinanciación por parte de la Entidad Territorial para el pago de la mayor permanencia de la interventoría, amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 00 002178 del 28 de marzo de 2023, expedido por el jefe de presupuesto de la Gobernación de Norte de Santander».*

Cláusula Sexta. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:
(…) *PARÁGRAFO SEXTO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, DESTINADOS AL PAGO DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA:*

*Los recursos aportados por la Entidad Territorial, en cumplimiento de las obligaciones consignadas en los numerales 23, y 23.1 del numeral 3.2 de la cláusula tercera, los girará directamente la Entidad Territorial a la interventoría de la siguiente forma:*

*Un único pago por la suma de* ***DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($19.895.372) IVA INCLUIDO,*** *con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 00 002178 del 28 de marzo de 2023, expedido por el jefe de presupuesto de la Gobernación de Norte de Santander, contra acta de entrega y recibo final de obra, previa autorización de PROSPERIDAD SOCIAL." (…)*

Otrosí 5: Suscrito 28 – junio -2024 y modifica:
Cláusula Segunda - "Plazo": Amplia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Apropiación fenecida:

| N.º CDP | N.º RP | VALOR FENECIDO |
|---|---|---|
| 17523 | 17323 | $ 267.047.536,00 |
| | TOTAL | $ 267.047.536,00 |

| | |
|---|---|
| Valor Pasivo Exigible: | $ 200.594.485,00 |
| No. de desembolso: | Desembolso del 5to y 6to (final) de la Cláusula sexta del Convenio. |
| Beneficiario: | Gobernación de Norte de Santander |
| NIT: | 800.103.927-7 |
| Contrato de obra: | 02080-2022 |
| Objeto: | MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. |
| Contratista de obra: | CONSORCIO LP |
| NIT contratista: | 901.609.439-3 |

Enlace SECOP proceso contractual. (abrir con usuario SECOP II).

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2942245&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

El saldo pendiente de pago de este convenio que se constituyó en pasivo exigible por vigencia expirada corresponde a los desembolsos 5 y 6 (final), actividades desarrolladas por el contratista en la ejecución del contrato de obra N.º 02080-2022.

A continuación, se exponen las razones que configuran la necesidad de adelantar el trámite para su pago de acuerdo con la normatividad vigente, no obstante, es preciso resaltar que dada la complejidad y las dificultades registradas en el desarrollo del proyecto derivado del convenio, a la relevancia de los diferentes hitos a lo largo del proyecto, se incluyen como anexos al presente documento, la trazabilidad documental relevante y con incidencia en el fenecimiento de recursos y el tiempo trascurrido para la ejecución del proyecto.

## 2.1. Trazabilidad de la ejecución del proyecto

- El 12 de noviembre de 2021, se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 649 FIP DE 2021, cuyo objeto consiste en: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa”. El plazo de ejecución del convenio se fijó hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El valor inicial del convenio se fijó en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($890.158.454,00).

- El 27 de diciembre de 2021, el supervisor emitió memorando M-2021-4301-042884 y alcance M-2021-4301-044243 solicitando la constitución de la reserva 2021 por valor SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($623.110.918,00) dirigido al Director de Infraestructura ,quien, a su vez, por medio del memorando con radicado M-2021-4300-044454 del 27 de diciembre de 2021, remitió dicha solicitud a la ordenadora del gasto, quien autorizó la constitución de la respectiva reserva presupuestal.

- El 3 de marzo de 2022 se envía oficio S-2022-4301-034898 reiterando la necesidad de adelantar las gestiones necesarias para allegar a la menor brevedad los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los saldos de reserva del convenio 649 de 2021.

- El 15 de marzo de 2022 se recibe por parte del E.T. el decreto de incorporación de recursos y el mismo día se remite observación, ya que no se incorporaron los recursos sin situación de fondos.

- El 18 de marzo de 2021, se firma la ficha de estructuración del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS MEDIANTE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS -DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

- El 18 de marzo de 2022 mediante oficio radicado - S-2022-4300-107795 se envió Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-254087 – Mejoramiento Vías Urbanas Mediante Pavimento Flexible Municipio Los Patios.

- El 6 de abril de 2022 se envía oficio con radicado S-2022-4301-120665 solicitando el pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 649 DPS – FIP de 2021, celebrado entre Prosperidad Social – FIP y el Departamento de Norte de Santander, toda vez que no se ha dado inicio al proceso de licitación, sin que se tenga conocimiento sobre las causas que han impedido su apertura, ni de las gestiones adelantadas para superarlas.

- El 26 de abril de 2022 la Gobernación de Norte de Santander, publica aviso de convocatoria para el proceso LP- SV-02080-2022.

- El 29 de abril de 2022 se envió correo electrónico al Ente Territorial con observaciones según la revisión del proceso LP-SV-02080-2022 derivado del CONVENIO 649/2021 cuyo objeto de proceso de contratación es “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”

- El 13 de mayo de 2022 mediante correo electrónico dirigido al Ente Territorial se envía el PROTOCOLO SOCIALIZACIÓN Y MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA para la socialización del proyecto previo al inicio.

- El 13 de mayo de 2022 mediante radicado S-2022-4301-151073 se reitera la necesidad de adelantar las gestiones necesarias para allegar a la menor brevedad los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los saldos de reserva del convenio 649 de 2021.

- El 16 de mayo de 2022 la Entidad Territorial publica los pliegos definitivos del proceso.

- El 17 de mayo de 2022 se envió correo electrónico al Ente Territorial solicitando cumplimiento al cronograma del proceso.

- El 31 de mayo de 2022 se envió correo electrónico al Ente Territorial en el que se solicita se informe la fecha de ejecución de la socialización, para la cual no es requerido el inicio de la obra o escogencia del contratista, ya que la responsabilidad es del Ente Territorial tal cual indica el convenio.

- El 31 de mayo de 2022 se envió correo electrónico al Ente Territorial el MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA y LA GUIA PROTOCOLO SOCIALIZACION y se solicita agilizar la socialización del proyecto.

- El 6 de junio de 2022 se envía oficio S-2022-4301-169945, en el cual se responde a la Gobernación de Norte de Santander que no es posible modificar la forma de desembolso establecida en cada convenio.

- El 17 de junio de 2022 la Gobernación de Norte de Santander, envía oficio solicitando prórroga del Convenio 649 de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

- El 22 de junio de 2022 mediante correo electrónico dirigido a la Gobernación de Norte de Santander se solicita él envió de documentación a fin de iniciar el trámite de las prórrogas de los convenios firmados entre la Gobernación de Norte de Santander y el DPS.

- El 01 de Julio de 2022 la Gobernación de Norte de Santander, envía oficio solicitando nuevamente prórroga del Convenio 649 de 2021 al 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la obra es de 4 meses y el convenio tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.

- Posteriormente, mediante resolución No. 206 del 12 de julio de 2022, la Gobernación de Norte de Santander adjudica el proceso de contratación al oferente CONSORCIO LP representado por LACIDES ALBERTO LLAMAS NAVARRO y el 16 de julio de 2022 se firma el respectivo contrato de obra. El 25 de julio de 2022 se firma acta de inicio del contrato de obra con un plazo de ejecución de CUATRO (04) meses y un valor de $810.674.518.

- El 29 de julio de 2022, se suscribe otrosí No. 1 al Convenio 649-21, el cual prorroga la ejecución del contrato a 31 de diciembre de 2022 y modifica la Cláusula 21) "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 649 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así: "La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio. Condición resolutoria de ejecución física y financiera: Que, al 30 de agosto de 2022, el departamento de Norte de Santander haya cumplido una ejecución física y financiera del contrato de obra en un 10% y para el 30 de octubre haya cumplido una ejecución física y financiera del contrato de obra en un 70%, en caso contrario, se recibirán los tramos que estén terminados y funcionales. En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad Social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo".

- El 13 de septiembre de 2022 se realiza la AV1.

- El 19 de octubre de 2022 se realiza la solicitud de primer y segundo desembolso Convenio 649-21.

- A octubre y noviembre de 2022, el proyecto del Convenio Interadministrativo No. 649 de 2021 presentaba un avance físico del 40,49% pero sin ejecución financiera, a pesar de tener una reserva constituida que representaba el 70% de los recursos asignados.

  Dado que la vigencia 2022 estaba por finalizar, se solicitó avanzar de forma inmediata con la ejecución de los saldos pendientes.

- Durante este periodo, se identificaron atrasos superiores al 10% en las actividades en campo, pese a que el contratista contaba con varios frentes de obra. Estos retrasos fueron causados principalmente por condiciones climáticas adversas, afectaciones en redes de servicios públicos y la interferencia de nuevas instalaciones por parte de la empresa Aguas de Los Patios, lo que generó daños al inicio de las excavaciones.

- Se solicitó el acompañamiento de dicha empresa para atender las reparaciones necesarias y evitar nuevas acometidas. Además, se propuso iniciar un proceso sancionatorio por incumplimiento en el cronograma y se acordaron compromisos entre las partes, como la presentación de un plan de contingencia por parte del contratista.

- Posteriormente, el contratista solicitó una prórroga de un mes argumentando desequilibrio económico y dificultades externas que han impedido el cumplimiento del cronograma, incluyendo factores de fuerza mayor como el estado de las redes de servicios públicos y las condiciones climáticas.

- El 21 de noviembre de 2022, se firma adicional No. 1 en tiempo al Contrato de Obra 02080/2022 y se prorroga 1 mes el plazo contractual.
  A finales de noviembre de 2022, la interventoría consideró viable prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 649 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, con el fin de asegurar la

entrega satisfactoria de las obras y contar con el tiempo necesario para adelantar la liquidación del contrato. A esa fecha, el contrato de obra presentaba un avance físico del 71,62%.

En paralelo, se identificó la necesidad de atender una problemática de infiltración de aguas lluvias en un tramo del proyecto, lo cual afectaba la subrasante. Como solución, se propuso la inclusión de nuevos ítems no previstos en el contrato, requeridos para implementar un sistema de drenaje adecuado.

Se realizaron observaciones por parte de la supervisión respecto a la solicitud de prórroga, precisando que no era posible modificar las condiciones de desembolso del convenio, sino proceder con una sustitución de recursos de la vigencia 2022. Posteriormente, la Gobernación aceptó esta alternativa y manifestó su disposición para suscribir las prórrogas bajo esa figura.

Durante la primera semana de diciembre, se tramitaron dos desembolsos a favor del proyecto, correspondientes al primer y tercer pago, con cargo a los recursos del convenio. Además, la interventoría recibió la no objeción por parte del equipo técnico para incorporar los ítems no previstos propuestos.

Finalmente, la Gobernación envió un alcance a la solicitud de prórroga, reiterando la necesidad de extender el plazo del convenio hasta el 30 de junio de 2023, dada la continuidad de las obras y los tiempos requeridos para su posterior liquidación.

- El 05 de diciembre de 2022, la Tesorería del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se permite informar que se ha tramitado un pago a favor de DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, por concepto de DESEMBOLSO CV NO. 649FIP/2021 PAGO NO. 03 PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DPTO NORTE DE SANTANDER; M-2022-4301-060084, por valor neto de $ 178,031,691.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional, el día 2022- 12-05 03:14:09, a la cuenta que se encuentra registrada en el SIIF.

- El 09 de diciembre de 2022, la Tesorería del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se permite informar que se ha tramitado un pago a favor de DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, por concepto de RESERVA PRESUPUESTAL GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT CONVENIO NO. 649-FIP 2021. SEGUNDO (2do) DESEMBOLSO DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, Solicitud del 14-10-2022.- M- 2022-4301-059903, por valor neto de $ 178,031,691.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional, el día 2022-12-09 03:47:12, a la cuenta que se encuentra registrada en el SIIF.

- El 21 de diciembre 2022, se suspendió temporalmente el contrato de obra por un mes, debido a la necesidad de reformular una parte del trazado y a la interrupción de actividades propias de la temporada de fin de año. Esta suspensión fue prorrogada por otros 30 días el 20 de enero de 2023, mientras avanzaban los trámites requeridos para la reformulación.

- El 29 de diciembre de 2022, la Tesorería del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se permite informar que se ha tramitado un pago a favor de DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, por concepto de CV 649 FIP 2021; PAGO No.04 MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER; MEMORANDO No. M-2022, por valor neto de $ 178,031,691.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional, el día 2022-12-29 04:13:16, a la cuenta que se encuentra registrada en el SIIF

- Durante enero de 2023, la interventoría presentó una propuesta de nuevos ítems no previstos, relacionados con el manejo de aguas lluvias en un tramo específico del proyecto donde se evidenció estancamiento por falta de salida de aguas. Esta situación requería un sistema de alcantarillado pluvial, lo cual implicaba un costo adicional al contrato existente.

- El 20 de enero de 2023 se suscribe la primera prorroga a la suspensión # 1, por 30 días.

- El 16 de febrero de 2023 se reiteró a la interventoría la solicitud de justificación técnica sobre la omisión, durante la etapa de maduración del proyecto, de la necesidad de obras de alcantarillado pluvial en el tramo vial comprendido entre la carrera 3A y el Parque Cementerio. Esta solicitud hacía énfasis en las responsabilidades contractuales de la interventoría frente a la validación técnica y la pertinencia de los estudios aportados por la Entidad Territorial.

- El 20 de febrero de 2023 se suscribió una segunda prórroga a la suspensión # 1, del contrato de obra, por 30 días adicionales, con el fin de cubrir los costos derivados de la permanencia de la interventoría mientras la Secretaría de Vías adelantaba las gestiones jurídicas y financieras correspondientes.

- El 9 de marzo de 2023, la interventoría entregó formalmente la justificación técnica para la construcción del sistema de alcantarillado pluvial requerido en el sector mencionado, sustentando así la necesidad de esta obra adicional. Al día siguiente, la Gobernación presentó los documentos técnicos para la reformulación del proyecto, los cuales incluían los ítems no previstos, un balance de cantidades ajustado según condiciones reales de terreno, y la necesidad de adicionar recursos al contrato por un valor de $58.203.619.

  Dicha reformulación garantizaba la intervención de las ocho calles previstas inicialmente, con una extensión total que superó el alcance inicial en 24,5 metros lineales. Como el

contrato aún contaba con un saldo remanente de $79.483.936 dentro del valor total del convenio, se solicitó su utilización para cubrir el valor adicional requerido sin exceder el monto global acordado.

A partir de la necesidad de ampliar el plazo del contrato de obra 02080-2022, se identificó también el requerimiento de garantizar la permanencia de la interventoría durante el tiempo adicional de ejecución.

- El 17 de marzo de 2023 se suscribe la tercera prorroga a la suspensión # 1, por 2 meses.

- El 27 de marzo de 2023, la interventoría alertó formalmente sobre la proximidad de la fecha de terminación del contrato de obra, evidenciando un avance del 81,04% y un plazo restante de apenas cuatro días, insuficiente para culminar las actividades pactadas. Dicha situación, sumada a la suspensión vigente desde el 21 de diciembre de 2022, venía generando afectaciones a la comunidad. Se estimó necesaria una prórroga de un mes, lo cual implicaba mayores costos por la permanencia de la interventoría.

- El 28 de marzo de 2023 se llevó a cabo una visita técnica de seguimiento al proyecto, en la cual se constató que algunas zonas pavimentadas presentaban acabados irregulares y encharcamientos, particularmente en la Av. 0 entre calles 30 y 31, situación atribuible a deficiencias en el bombeo de la vía. La interventoría manifestó que el contratista se comprometió a corregir dichas fallas una vez se reinicien las obras.

- El 31 de marzo de 2023, la Gobernación de Norte de Santander solicitó formalmente la adición en tiempo al contrato de obra, sustentando que el frente de obra pendiente corresponde a una de las ocho calles inicialmente contempladas y que se encuentra en una zona plana, lo que permitirá un mayor rendimiento operativo. En este mismo acto, se informó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 002178 del 28 de marzo de 2023, por un valor de $222.357.846, de los cuales $19.895.372 serían destinados a cubrir los costos de mayor permanencia del Consorcio Interdi-Bateman como interventoría.

- El 10 de abril de 2023, la supervisión solicitó a la interventoría el aval técnico para la incorporación de los recursos mencionados, adjuntando los soportes pertinentes. Ese mismo día, la interventoría remitió nuevamente los documentos técnicos de reformulación ya subsanados; sin embargo, se evidenció que la Entidad Territorial no había adjuntado la carta formal de solicitud de aprobación.

- El 18 de abril de 2023, la interventoría remite el oficio CIB-LOSPATIOS-C649-2021-047, mediante el cual avala la incorporación de recursos para la mayor permanencia de la interventoría por un (1) mes adicional, sustentando dicha solicitud en la prórroga requerida al contrato de obra 02080 de 2022, derivado del Convenio 649 FIP de 2021. En el oficio se hace referencia a los antecedentes contractuales, el Comité Técnico del 28 de febrero de 2023, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 002178 del 28 de marzo de

2023 y el oficio 2023-08400-006972-1 del 31 de marzo de 2023, expedido por la Gobernación de Norte de Santander.

En este contexto, la interventoría otorga su aval a la incorporación de recursos por valor de $19.895.372, correspondientes a la mayor permanencia del Consorcio Interdi-Bateman durante el mes adicional, con respaldo en el CDP expedido por el Departamento.

- El 19 de mayo de 2023 se suscribe la cuarta prorroga a la suspensión # 1, por 30 días

- El 25 de mayo de 2023, mediante correo electrónico dirigido a la Gobernación de Norte de Santander y a la interventoría, se solicita el envío de documentación necesaria para dar inicio al trámite de prórroga del Convenio 649 de 2021, suscrito entre la Gobernación y el Departamento para la Prosperidad Social – DPS.
- Posteriormente, el 29 de mayo de 2023, la interventoría presenta el oficio CIB-LOSPATIOS-C649-2021-048, mediante el cual avala la solicitud de prórroga presentada por la Gobernación de Norte de Santander y manifiesta la viabilidad de extender el plazo de ejecución del Convenio 649 FIP de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023. El documento argumenta que, dado que el acta de inicio del contrato fue suscrita el 25 de julio de 2022 y que a la fecha el contrato se encontraba suspendido, resultaba necesario prorrogarlo por un (1) mes adicional para garantizar la finalización de las obras y los trámites administrativos de cierre y liquidación. También se menciona que se encuentra en trámite una reformulación del proyecto.
- El 01 de junio de 2023, la Gobernación de Norte de Santander remite oficio al DPS solicitando formalmente la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023. En su argumentación, la entidad expone que las obras pendientes requieren de un plazo adicional de un (1) mes para su ejecución, y que a la fecha se encuentra en proceso la legalización del contrato adicional. De igual forma, se expresa que esta ampliación permitirá entregar las obras a satisfacción y proceder con su liquidación y la del convenio, cumpliendo así con el objeto de mejorar la infraestructura vial de sectores vulnerables del municipio de Los Patios.
- El 20 de junio de 2023 se suscribe la quinta prorroga a la suspensión # 1, por 30 días
- El 21 de junio de 2023, la Gobernación remite los documentos técnicos requeridos para la reformulación del proyecto que dio origen al contrato 0280-2022, derivado del Convenio 649 de 2021. Estos documentos son objeto de revisión por parte del grupo de validación del DPS, el cual, el 27 de junio de 2023, emite concepto técnico con objeciones a la reformulación, el cual es remitido por correo electrónico a la Gobernación y a la interventoría.
- Ese mismo día, el equipo de supervisión del convenio remite el memorando M-2023-4300-038223 a la Subdirección de Contratación, en el cual se solicita la aprobación de las garantías que amparan el Otrosí No. 2, anexando para el efecto la póliza No. 475-47-994000050771 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia.
- El 29 de junio de 2023, se lleva a cabo una mesa de trabajo entre representantes del DPS, la interventoría y la Gobernación, con el fin de verificar y aclarar los requerimientos de subsanación de la reformulación. Como resultado del encuentro, se establece como compromiso por parte de la Gobernación la entrega de la subsanación a más tardar el 2 de julio de 2023.
- El 30 de junio de 2023 se suscribe el Otrosí No. 3 al Convenio 649 de 2021, mediante el cual

se prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- El 14 de julio de 2023 se recibe el oficio radicado 2023-08400-016222-1 de fecha 11 de julio, mediante el cual la Gobernación de Norte de Santander presenta la reformulación del proyecto derivado del Convenio 649 de 2021. En dicho documento se justifica técnicamente la modificación del alcance del proyecto, indicando que, tras la validación de las longitudes por tramo, la intervención de pavimento se amplía a 776,38 metros lineales, de los cuales 756,38 corresponden a pavimento flexible y 20 a pavimento rígido, este último proyectado para un sector crítico de la Calle 37. Se argumentan ajustes de diseño en el barrio La Cordialidad debido a condiciones del terreno, árboles existentes, viviendas y obras recientes de acueducto, así como la necesidad de incorporar un sistema de drenaje pluvial en el barrio Sabana, dada la acumulación de aguas lluvias. La reformulación plantea modificaciones por mayores y menores cantidades, la inclusión de ítems no previstos y una solicitud de adición de recursos por valor de $46.316.550, indicando que estos pueden ser cubiertos con el saldo remanente del convenio, sin necesidad de una adición presupuestal.
- El 19 de julio de 2023 se suscribe la sexta prorroga a la suspensión # 1, por 30 días
- El 17 de agosto de 2023, el grupo de validación emite concepto técnico de revisión sobre la reformulación del proyecto, el cual concluye con objeción. Este documento es remitido a la Gobernación e incluye la sugerencia de realizar una reunión explicativa con el equipo de supervisión para aclarar el contenido del concepto emitido.
- El 18 de agosto de 2023 se suscribe la séptima prorroga a la suspensión # 1, por 30 días
- El 11 de septiembre de 2023, la supervisión remite a la Gobernación el oficio S-2023-4301-2276528, reiterando la solicitud de presentación de la documentación subsanada de la reformulación del proyecto derivado del Convenio 649-21.
- Finalmente, el 2 de octubre de 2023, la Gobernación remite por correo electrónico el oficio radicado 2023-08400-022652-1 de fecha 21 de septiembre de 2023, en el cual entrega la documentación relacionada con la reformulación del contrato 0280-2022 derivado del Convenio 649 de 2021, la cual es remitida al grupo de validación el 4 de octubre de 2023 para su análisis.
- El 12 de octubre de 2023, se indicó la necesidad de contar con un aval actualizado de la interventoría para continuar con la revisión de los documentos remitidos por la Gobernación de Norte de Santander el 2 de octubre. El aval presentado tenía fecha del 8 de septiembre, por lo que se solicitó emitir uno actualizado en caso de aprobación de los documentos.
- El 19 de octubre 2023 se suscribe la octava prorroga a la suspensión # 1, por 30 días
- El 20 de octubre de 2023, se emitió concepto técnico de No Objeción a la solicitud de reformulación del convenio, dejando constancia de varias observaciones a evaluar por parte de la supervisión. Entre ellas:

  La configuración de posibles hechos cumplidos, La necesidad de un análisis jurídico y social sobre el cambio de longitud de un tramo, y La aprobación de una adición por valor de $46.242.150.

  Asimismo, se reiteró la necesidad de presentar un informe detallado sobre el estado de

intervenciones por tramo, con el fin de verificar si hubo ejecución sin previa reformulación y sus respectivas justificaciones. A esa fecha, dicho informe no había sido entregado por la interventoría ni por el Departamento.

Durante los días 25 y 26 de octubre de 2023, se reiteró la solicitud del informe de intervenciones, condición necesaria para avanzar con la mesa técnica de reformulación, la cual aún no había sido aprobada. Se recordó que la única aprobación existente correspondía a los nuevos diseños y planos.

Posteriormente, el 10 de noviembre de 2023, mediante oficio, se solicitó el cumplimiento de obligaciones. En particular, se indicó modificar el presupuesto de la reformulación excluyendo 20 ml de pavimento rígido y 20.35 ml adicionales de la calle 29A, por haberse ejecutado sin aprobación previa. Se autorizó la inclusión de 16.77 ml de la avenida 3A por no haber sido ejecutados aún.

- El 17 de noviembre de 2023 se suscribe la novena prorroga a la suspensión # 1, por 30 días.
- El 13 de diciembre de 2023, la Gobernación solicitó formalmente una prórroga del convenio por seis (6) meses, argumentando que el contrato de obra presentaba un avance del 83% y que aún quedaban dos (2) de las ocho (8) vías por intervenir. La prórroga tenía como objetivo garantizar el tiempo necesario para la finalización, el desembolso de recursos, el pago al contratista y la posterior liquidación del contrato y del convenio.

  Ese mismo día, la Gobernación presentó una solicitud de modificación del convenio con el fin de cubrir los costos asociados a la mayor permanencia de la interventoría, la cual había sido gestionada mediante CDP No. 002178 del 28 de marzo de 2023 por valor de $222.357.486, incluyendo $19.895.372 correspondientes al Convenio 649 de 2021. Se propuso adicionar una nueva obligación en la cláusula tercera, relacionada con el pago de dicha permanencia, con fundamento en la cláusula quince del convenio que permite modificaciones y prórrogas por mutuo acuerdo, sin que esto implique necesariamente adición de recursos.
- El 18 de diciembre de 2023, la interventoría envía oficio CIB-LOS PATIOS-C649-2021-057 cuyo objeto es el CONCEPTO FAVORABLE A LA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 649 FIP DE 2021.
- El 17 de diciembre de 2023 se suscribe la décima prorroga a la suspensión # 1, por 30 días.
- El 27 de diciembre de 2023, el supervisor emitió memorando: M-2023-4300-085175 con asunto: " Solicitud de constitución de reserva del Convenio Interadministrativo No. 649 del 2021 suscrito con La Gobernación de Norte de Santander" valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($267.047.536,00) con cargo al registro presupuestal No 17323 del Convenio Interadministrativo No. 649 FIP 2021. A su vez, desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat el 27 de diciembre de 2023 se remitió esta solicitud a través del memorando M-2023-4300-085551, la cual contó con visto bueno de la ordenadora del gasto.

- El 29 de diciembre de 2023, se suscribe el otrosí No. 4 mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2024, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Así mismo se modifica la obligación del ente territorial incluyendo la del pago de la mayor permanencia.
- El 09 de enero de 2024, la interventoría envía Presentación de la Reformulación.
- El 18 de enero de 2024 se suscribe la undécima prorroga a la suspensión # 1, por 30 días.
- El 18 de febrero de 2024 se suscribe la duodécima prorroga a la suspensión # 1, por 30 días.
- El 06 de marzo de 2024, el ingeniero Hernán Ruge del grupo de validación envía correo electrónico en el cual solicita: "En marco de la reformulación del proyecto del convenio del asunto, y de acuerdo con las conclusiones de la mesa de trabajo del día de ayer, se requiere informar el estado de ejecución para cada uno de los tramos incluidos en el proyecto y en consecuencia la presentación del balance del contrato, indicando claramente, las cantidades pactadas inicialmente, las modificaciones propuestas y el estado actual de ejecución para cada una de las actividades, en concordancia con el estado de ejecución de cada uno de los tramos."
- El 09 de marzo de 2024, la interventoría remite correo electrónico y da alcance al AVAL DE SOLICITUD DE REFORMULACIÓN al Convenio 649 de 2021 y se "remite la información solicitada por el Ing. Hernán Javier Ruge del Grupo de Validación.
- El 18 de marzo de 2024 se suscribe la trigésima prorroga a la suspensión # 1, por 2 meses.
- El 20 de marzo de 2024, se remite correo electrónico por parte del Ing. Herman Ruge del Grupo de validación en el cual se anexa concepto respecto a la solicitud de reformulación del convenio que indica: *"(…) En primer lugar, se considera pertinente aclarar que el presente concepto solo se limita al estado de ejecución del contrato de obra, ya que tal como se indicó anteriormente, el Ing. Ianos Pérez ya se pronunció respecto a los cambios propuestos, manifestando mediante el documento del 18 de octubre de 2023 su "NO OBJECION a la solicitud de reformulación en el marco del cambio longitudes y anchos de los tramos viales del proyecto, a la aprobación Diseño de alcantarillado fluvial y al ajuste de cantidades de obra"; igualmente, el Ing. Pérez manifestó su NO OBJECIÓN con relación a las mayores y menores cantidades de obra y a la inclusión de los Ítems no previstos (…)"*
- El 3 de abril de 2024 la interventoría remite la documentación requerida para el trámite de aprobación de la reformulación del convenio 649 de 2021.
- El 18 de mayo de 2024 se suscribe la cuadragésima prorroga a la suspensión # 1, por 3 meses.
- El 4 de junio de 2024 se realiza una nueva mesa de trabajo entre Prosperidad Social, el Departamento e interventoría, con el fin de revisar los temas pendientes para el avance del convenio.

- El 11 de junio de 2024 se reitera al Departamento el cumplimiento de los compromisos adquiridos, entre ellos: envío del informe financiero con corte al mes de mayo, comprobantes de consignación (en caso de aplicar), cierre de cuenta con saldo en cero, envío del CDP que respalde la reformulación del proyecto y actualización del oficio de solicitud correspondiente.
- El 18 de junio de 2024 la interventoría remite comunicación formal mediante la cual advierte sobre el vencimiento del plazo contractual del Convenio 649 FIP de 2021.

- El 19 de junio de 2024 se indica al Departamento que, teniendo en cuenta la próxima fecha de vencimiento del convenio (30 de junio de 2024) y la falta de envío del CDP para la reformulación, debe informarse si existe interés en prorrogar el convenio y remitir, en caso afirmativo, el respectivo oficio de solicitud debidamente justificado.

- El 21 de junio de 2024, el Departamento de Norte de Santander presenta solicitud de prórroga del convenio por seis (6) meses. Se indica que el contrato derivado presenta un avance de ejecución del 81.04 %, y que la reformulación presentada en mayo de 2023 responde a la necesidad de construir un sistema de alcantarillado pluvial y otras obras complementarias, lo cual implicó una adición de recursos respaldada por el CDP No. 00002634 del 31 de mayo de 2024, por valor de $33.209.282.

- El 25 de junio de 2024, la interventoría emite concepto favorable frente a la solicitud de prórroga del convenio, considerándola viable hasta el 31 de diciembre de 2024. Se señala que el contrato se encuentra suspendido a la espera de recursos para mayor permanencia de la interventoría, situación para la cual ya fue expedido el CDP anteriormente mencionado, y se destaca la necesidad de contar con el tiempo suficiente para la finalización de las obras, así como para los trámites de liquidación contractual.

- El 28 de junio de 2024 se suscribe otrosí No. 5 al Convenio 649-21 prorrogando el plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2024.

- El 3 de julio de 2024, se envió correo electrónico a la interventoría indicando lo siguiente: “Teniendo en cuenta que el componente financiero de la reformulación fue modificado con el CDP entregado por el Departamento de Norte de Santander, se agradece actualizar la solicitud de reformulación por parte del Departamento, el aval de la interventoría, la ficha de reformulación en Excel y la presentación, con el fin de proceder a la firma de la ficha y a la solicitud de mesa técnica.”

- El 17 de julio de 2024, la interventoría y el Ente Territorial remiten la documentación final para la reformulación. En consecuencia, la supervisión envía correo electrónico solicitando la convocatoria de mesa técnica para la reformulación del convenio 649 FIP de 2021, suscrito con el Norte de Santander, adjuntando la siguiente documentación:

  -Enlace a carpeta Drive con los documentos de la reformulación, conforme al formato F-IP-259

-Concepto de no objeción del equipo de validación

-Formato F-IP-259 de reformulación de proyectos debidamente suscrito

-CDP aportado por la Gobernación

-Presentación de la reformulación

- El 22 de julio de 2024 se lleva a cabo la mesa técnica de reformulación mediante la cual se amplía la pavimentación de 737 a 776 ml de los cuales 20 ml son en pavimento rígido, garantizando el mejor comportamiento de la estructura frente a la confluencia de aguas lluvias y desagües en la CALLE 29A ENTRE AVENIDAS 1E Y 2E, inclusión de mejoras para el manejo de aguas subsuperficiales y pluviales tales como 61 ml de filtro francés y en la Av 3 con calle 27 y 28 así como la inclusión de 84.5 ml de tubería de 10" en la AV 3A CALLE 39 Y Cementerio Barrio La Sabana para el manejo de aguas de escorrentía pluvial. Así mismo, se modifica el componente financiero así:

| APORTE | INICIAL | REFORMULACIÓN 1 |
|---|---|---|
| APORTE PARA OBRA PROSPERIDAD SOCIAL | $884.238.765,00 | $823.707.386,00 |
| APORTE PARA OBRA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL | $0 | $33.209.282,00 |
| **VALOR TOTAL DEL PROYECTO** | **$884.238.765,00** | **$856.916.668,00** |

Fuente de información reformulación del 22 de julio de 2024.

- El 22 de julio de 2024, la supervisión envió correo electrónico a la Gobernación y a la interventoría, mediante el cual se adjunta la ficha de estructuración firmada por todas las partes, en la cual se describen las condiciones de la reformulación aprobada en la mesa técnica N.° 250 realizada el mismo día. En consecuencia, se sugiere realizar una mesa de trabajo virtual el día 25 de julio de 2024, con el fin de definir las condiciones necesarias para el reinicio de las obras y establecer los trámites contractuales previos, tales como la modificación del contrato de obra, la reprogramación, adecuación del sitio, y la verificación de maquinaria y personal.

- El 5 de agosto de 2024, se suscribió el Acta de Reinicio N.° 1 del contrato de obra.

- El 5 de agosto de 2024, se suscribió el Adicional N.° 02 en tiempo y valor al Contrato Electrónico de Obra Pública N.° 02080 del 19 de julio de 2022, celebrado entre el Departamento de Norte de Santander y el Consorcio LP. Mediante este documento se adiciona al valor del contrato la suma de cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta pesos m/cte. ($46.242.150,00), con base en los Certificados

de Disponibilidad Presupuestal CDP n.° 00002634 del 31 de mayo de 2024, por valor de $33.209.282,00, y CDP n.° 00002628 del 31 de mayo de 2024, por valor total de $79.483.936,00, del cual se toma un valor de $13.032.868,00. Igualmente, se amplía en 30 días el plazo de ejecución del contrato de obra.

- El 20 de agosto de 2024, la interventoría también envió al contratista el oficio CIB-LOSPATIOS-C649-2021-070, en el cual se solicita la entrega de un plan de contingencia, considerando que el contrato presenta un avance físico del 79.89 % con corte al 18 de agosto de 2024, restando un 20.11 % por ejecutar, y que la fecha de terminación del contrato está prevista para el 5 de septiembre de 2024.

- El 26 de agosto de 2024 se llevó a cabo una mesa de trabajo con participación de la Gobernación, la Interventoría y el Contratista. Durante la reunión se abordaron los atrasos en la ejecución de la obra, así como los retrasos en la entrega de los documentos PGIO y el Plan de Contingencia. El contratista solicitó una suspensión del contrato, la cual no fue concedida inicialmente por la interventoría.

- Posteriormente, el 5 de septiembre de 2024, se avaló una suspensión por quince (15) días del contrato de obra, debido a los inconvenientes generados por el paro nacional y los bloqueos viales, los cuales afectaban el suministro de materiales y el desplazamiento de la maquinaria.

- El 5 de septiembre de 2024 se suscribió el acta de suspensión No. 2, formalizando la interrupción temporal del contrato de obra por un periodo de 15 días.

- El 10 de septiembre de 2024 se solicitó a la Gobernación la actualización de las pólizas de acuerdo con el Otrosí No. 5, así como el recibo de pago respectivo y su cargue en la plataforma Secop II.

- El 23 de septiembre de 2024 se suscribe un acta de reinicio # 2.

- El 23 de septiembre de 2024 se suscribe un acta de modificación de cantidades, correspondiente al acta de modificación # 3. donde el valor final del contrato queda en $ 856.914.685. y reduce el valor por un monto de $ 1.983.

- El 25 de septiembre de 2024 se dio por finalizada la ejecución del 100 % de las actividades de obra derivadas del Convenio 649 de 2021.

- El 26 de septiembre de 2024 se solicitó a la entidad territorial la actualización del plan de sostenibilidad, documento fundamental para la programación de la tercera visita de verificación (AV3).

- El 1 de octubre de 2024, se solicitó al contratista la realización de un recorrido técnico por los tramos ejecutados, con el fin de verificar el estado de la obra y documentar las condiciones finales de ejecución.
- El 8 de octubre de 2024, la interventoría realiza y presenta el diagnóstico del recorrido técnico, solicitando al contratista el ajuste de varios detalles observados en los tramos ejecutados.
- El 28 de octubre de 2024, se emiten observaciones al plan de sostenibilidad presentado por la entidad territorial.
- El 11 de noviembre de 2024, se solicita al municipio la radicación de la documentación correspondiente para gestionar el desembolso No. 5.
- El 15 de noviembre de 2024, la Gobernación de Norte de Santander radica la documentación necesaria para la solicitud del desembolso No. 5.
- El 18 de noviembre de 2024, se solicita nuevamente al municipio la radicación de los documentos requeridos para tramitar el desembolso No. 6.
- El 19 de noviembre de 2024, se gestiona la solicitud formal del desembolso No. 5 por un valor de $178.031.691.
- El 21 de noviembre de 2024, la Gobernación radica el acta de terminación del contrato de obra.
- El 22 de noviembre de 2024, se radica la documentación necesaria para gestionar el desembolso No. 6, correspondiente al 100 % de la ejecución del contrato.
- El 27 de noviembre de 2024, se comparten las actas de entrega y terminación suscritas por las partes.
- Ese mismo día, se presenta la solicitud del desembolso final por un valor de $22.562.794. Este valor no fue incorporado en el calendario de pagos, por lo que se solicita la actualización del informe financiero con el fin de gestionarlo nuevamente en diciembre.
- El 16 de diciembre de 2024, se reitera la solicitud del último desembolso por el mismo valor de $22.562.794.

- Al 31 de diciembre de 2024, no se realizaron los pagos pendientes a la entidad territorial.

- El 16 de enero de 2025, se recibe la Circular No. 002, la cual comunica que, en virtud del rezago presupuestal de 2023 y la falta de PAC asignado durante el último bimestre de 2024, los pagos pendientes deben gestionarse mediante la figura de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas, de acuerdo con la normativa presupuestal vigente. Esta información es socializada con la entidad territorial ese mismo día.

- El 14 de febrero de 2025, se solicita un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por valor de $200.594.482, como respaldo a los pagos 5 y 6 del convenio, teniendo en cuenta que la obra ya fue ejecutada y recibida a satisfacción.

- El 5 de mayo de 2025, se informa que ha sido emitido el CDP No. 9925 por el mismo valor solicitado, con lo cual se inicia la justificación técnico-económica de los recursos.

A continuación, se indica de manera resumida las novedades del contrato de obra derivado del convenio 649 FIP de 2021:

| CONTRTATO Y MODIFICACIONES | | | |
|---|---|---|---|
| MODIFICACION | DESDE | HASTA | MOTIVO |
| CONTRATO DE OBRA 02080-2022 | 25/07/2022 | | |
| ADICIONAL # 1 | 22/11/2022 | | Adicional en tiempo de 1 mes más. |
| ACTA MODIFICACION DE CANTIDADES # 1 | 05/12/2022 | | Balance de mayores y menores |
| ACTA DE SUSPENSION # 1 | 21/12/2022 | 20/01/2023 | REFORMULACION |
| PRORROGA 1 AL ACTA DE SUSPENSION 01 | 20/01/2023 | 19/02/2023 | REFORMULACION |
| PRORROGA 2 AL ACTA DE SUSPENSION 01 | 20/02/2023 | 16/03/2023 | REFORMULACION |
| PRORROGA 3 AL ACTA DE SUSPENSION 01 | 17/03/2023 | 18/05/2023 | REFORMULACION |
| PRORROGA 4 AL ACTA DE SUSPENSION 01 | 19/05/2023 | 19/06/2023 | REFORMULACION |
| PRORROGA 5 AL ACTA DE SUSPENSION 01 | 20/06/2023 | 18/07/2023 | REFORMULACION |
| PRORROGA 6 AL ACTA DE SUSPENSION 01 | 19/07/2023 | 17/08/2023 | REFORMULACION |
| PRORROGA 7 AL ACTA DE SUSPENSION 01 | 18/08/2023 | 18/10/2023 | REFORMULACION |
| PRORROGA 8 AL ACTA DE SUSPENSION 01 | 19/10/2023 | 16/11/2023 | REFORMULACION |
| PRORROGA 9 AL ACTA DE SUSPENSION 01 | 17/11/2023 | 17/12/2023 | REFORMULACION |
| PRORROGA 10 AL ACTA DE SUSPENSION 01 | 18/12/2023 | 17/01/2024 | REFORMULACION |
| PRORROGA 11 AL ACTA DE SUSPENSION 01 | 18/01/2024 | 17/02/2024 | REFORMULACION |
| PRORROGA 12 AL ACTA DE SUSPENSION 01 | 18/02/2024 | 17/03/2024 | REFORMULACION |
| PRORROGA 13 AL ACTA DE SUSPENSION 01 | 18/03/2024 | 17/05/2024 | REFORMULACION |
| PRORROGA 14 AL ACTA DE SUSPENSION 01 | 18/05/2024 | 4/08/2024 | REFORMULACION |
| ADICIONAL # 2, DE TIEMPO Y VALOR | 01/08/2024 | | Se hace Adicional por un mes y adicional de |

| CONTRTATO Y MODIFICACIONES | | | |
|---|---|---|---|
| MODIFICACION | DESDE | HASTA | MOTIVO |
| | | | valor en ($46.242.150,00), este dinero sale de los certificados de disponibilidad presupuestal CDP # 00 002634 del 31--2024 por valor de $33.209.282,00; y de otro CDP # 00 002628 del 31--2024 por valor total de $79.483.936,00 ( este último valor corresponde saldo aporte de prosperidad social en el convenio y es con respecto al valor del contrato inicial) del cual se tomará para este adicional un valor de $13.032.868,00, es decir no se toman los setenta y tres millones, solo esos trece. |
| ACTA DE REINICIO 1 | 05/08/2024 | 05/09/2024 | se reanudan labores en obra. |
| ACTA DE SUSPENSION 2 | 05/09/2024 | 22/09/2023 | Por paro Nacional, donde se no se permitía el ingreso ni salida de maquinaria del municipio de Los Patios, donde se encontraba ubicada la obra |
| ACTA MODIFICACION DE CANTIDADES # 3 | 23/09/2024 | | Balance de mayores y menores donde el valor final del contrato queda en $ 856.914.685 y reduce el valor del contrato por un monto de $ 1.983. (ver acta de terminación) |
| ACTA DE REINICIO 2 | 23/09/2024 | 25/09/2024. | Se termina la ejecución del contrato al 100% el día 25/09/2024. |

Las situaciones descritas con anterioridad imposibilitaron el normal desarrollo de los desembolsos inicialmente establecidos por lo que fue necesario ejecutar las obligaciones en más de una vigencia fiscal.

Durante la vigencia 2025 se adelantó el trámite correspondiente para el pago del pasivo exigible de vigencia expirada asociado al Convenio 649 FIP 2021, por un valor de $200.594.485,00, correspondiente a los desembolsos No. 5 y 6 (final), amparada en la solicitud realizada por la supervisión del convenio mediante memorando 2025-4304-069133 del 17 de diciembre de 2025. En atención a dicha solicitud, se gestionó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP – 26025 del 17 de diciembre de 2025.

En el marco del procedimiento vigente (P-GF-14) para la gestión de vigencias expiradas, se surtieron las diferentes etapas previstas, las cuales comprendieron la expedición del CDP, la elaboración de la Justificación Técnica y Económica (JTE) por de la supervisión, así como las gestiones de revisión y verificación de los soportes técnicos, jurídicos y financieros, hasta la solicitud de los certificados de legalidad y la revisión para la validación de los actos administrativos correspondientes. No obstante, el trámite no alcanzó a cumplir con la totalidad y completitud de los requisitos exigidos para el pago, razón por la cual no fue posible efectuar el compromiso de los recursos ni materializar el pago al cierre de la vigencia fiscal 2025.

En este sentido, desde la supervisión del convenio se continúan adelantando las gestiones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras necesarias para reactivar y culminar el trámite del pago del pasivo exigible, de conformidad con el procedimiento institucional vigente, con el propósito de garantizar el cierre financiero del convenio/contrato, asegurar la adecuada ejecución de los recursos públicos y dar cumplimiento al objeto contractual.

Por la situación planteada anteriormente, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago del pasivo exigible de vigencia expirada por concepto del desembolso No.5 y 6 final.

Por lo explicado en el capítulo anterior, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago de pasivo exigible de vigencia expirada por el saldo pendiente, teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del convenio y la documentación soporte aportada, en la cual se evidencia que se cumplió el hito de pago.

## 3. RESUMEN CAUSALES DE PAGO DEL PASIVO EXIGIBLE

En atención a las causales que justifican el pago previstas en el artículo 52 del Decreto 1477 de 2025, «por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos», el presente pago se encuentra debidamente amparado en las siguientes disposiciones:

*"(…) También procederá la operación prevista en el inciso anterior cuando el pago no se hubiere realizado, pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar, en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (…)".*

En el siguiente cuadro se resume la situación efectiva del convenio y del proyecto de obra en cuestión respecto al valor de desembolso solicitado y los valores efectivamente pagados, todo esto para los fines pertinentes:

| | | Valor aportes de Prosperidad Social | | RP | Fecha de Pago |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Valor causado | Valor pagado | | |
| Valor Convenio Interadministrativo | $ 890.158.454,00 | | | | |
| Valor aporte PS | $ 890.158.454,00 | | | | |
| Valor aporte Municipio | $0 | | | | |
| Valor Contrato de Obra inicial | $810.674.518,00 | | | | |
| Valor adición al contrato de obra derivado* | $46.242.150,00 | | | | |
| Valor Contrato de Obra Incluida la adición | $856.916.668,00 | | | | |
| Valor financiado por prosperidad social que se ejecutó en el contrato** | $823.705.403,00 | | | | |
| Valor ejecutado E.T.*** | $33.209.282,00 | | | | |
| Total Ejecutado Contrato | $856.914.685,00 | | | | |
| Desembolso 1 | | $89.015.845,00 | $89.015.845,00 | 156921 | 2022/12/01 |
| Desembolso 2 | | $178.031.691,00 | $178.031.691,00 | 156921 | 2022/12/05 |
| Desembolso 3 | | $178.031.691,00 | $178.031.691,00 | 156921 | 2022/12/09 |
| Desembolso 4 | | $178.031.691,00 | $178.031.691,00 | 156921 | 2022/12/29 |
| Desembolso 5 y 6 (final) | | $200.594.485,00 | | Pendiente por pagar pasivo exigible – vigencia expirada | |
| Valores Totales | | **$823.705.403,00** | **$623.110.918,00** | | |
| Valor por pagar pasivo exigible – vigencia expirada | | **$200.594.485,00** | | | |
| Recursos fenecidos | | **$267.047.536,00** | | | |
| Valor final no ejecutado que no será objeto de cobro | | **$66.453.051,00** | | | |

*La adición total del contrato de obra derivado. Es de $ 46.242.150, este valor es aportado por las dos entidades Gobernación de Norte de Santander ($33.209.282,00) y Prosperidad Social ($ 13.032.868,00). El aporte de prosperidad social es tomado de un saldo de $ 79.485.919,00, que es del valor del convenio $ 890.158.454,00 y del valor que del contrato de obra derivado $810.674.518,00.

**EL valor aportado por Prosperidad Social en el convenio es de $823.705.403 y de este valor solo se ha desembolsado $623.110.918,00 lo que constituye que hace falta por desembolsar

al departamento de norte de Santander el valor de $200.594.485,00. En el acta de entrega y compromiso de sostenibilidad hace referencia a un avance físico del valor total aportado por cada uno de los convenientes, y no se podría tomar como lo ejecutado o pagado como ejecución financiera, toda vez que prosperidad social no ha desembolsado el saldo producto de este trámite de pasivo exigible-vigencia expirada.

***Este valor de $33.209.282,00 es amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal 00002634 del 31 mayo de 2024, el cual describe que la fuente de los recursos es de ingresos corrientes de libre destinación de la gobernación de Norte de Santander y no de Prosperidad Social.

En este momento, una vez ejecutado el proyecto y adelantadas las actuaciones tanto técnicas, administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la Entidad Territorial y del contratista de obra, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar el pago del desembolso N.º 5 y 6 conforme al balance anteriormente presentado.

El saldo total de recursos fenecidos es de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($267.047.536,00), con cargo al RP 17323 de 2023, mientras que el valor a solicitar por vigencia expirada es de DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($200.594.485,00), encontrándose una diferencia de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.( $66.453.051,00) entre el valor total de recursos fenecidos y el valor a tramitar de vigencia expirada, esta diferencia corresponde a un valor no ejecutado del Convenio.

De esta forma el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible – vigencia expirada es por la suma de DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 200.594.485,00) que se adeuda al Departamento de Norte de Santander NIT 800.103.927-7.

## 4. AFECTACIÓN CADENA DE VALOR

Es importante mencionar que los compromisos que dieron lugar al pasivo exigible –vigencia expirada, se encontraban relacionados directamente con la cadena de valor del proyecto de inversión del periodo 2018 –2023 “FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL -FIP NACIONAL”, el cual fue reformulado para el periodo 2023-2027 en el proyecto “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL”, el cual, si bien recoge los nuevos planes y programas del Gobierno Nacional que desarrolla a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, mantiene en esencia la financiación de este tipo de obras y componentes de gasto.

Es por esta razón que, la afectación de este pago no modifica los componentes del proyecto y dado que los valores programados en las actividades correspondientes a estos conceptos de gasto en la ficha BPIN permiten ampararlo, no es necesario modificar el proyecto de inversión, razón por la cual, a continuación, se presenta tan solo la estructura de la actividad afectada con la autorización de este gasto.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL

CÓDIGO BPIN: 202300000000320

| OBJETIVO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | RECURSOS ASIGNADOS |
|---|---|---|---|
| APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL,PRODUCTIVA Y DE HÁBITAT | Servicio de apoyo financiero para financiación de obras de infraestructura social (Producto principal del proyecto) - Servicio de Apoyo Financiero para Financiación de Obras de Infraestructura Social y Productiva - | Ejecutar las obras de infraestructura social, productiva _Modificación de imputaciones presupuestales Compromisos Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas | $46.771.564.430,00 |
| APOYAR CON RECURSOS ECONOMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL,PRODUCTIVA Y DE HÁBITAT | Servicio de apoyo financiero para mejoramientos de vivienda - Servicio de apoyo financiero para la financiación de obras de mejoramientos de vivienda - | Ejecutar las obras de mejoramientos de viviendas (MCH) _Modificación de imputaciones presupuestales compromiso Colombia- pago pasivo exigible vigencia expirada. | $ 8.420.913.986,00 |

La regionalización del presupuesto, así como la regionalización de las metas de producto en la ficha BPIN tampoco requieren de modificaciones, toda vez que el presupuesto para el pago de este pasivo exigible se encuentra incluido entre el presupuesto programado para el departamento de Norte de Santander, al igual que la obra referida se encuentra asociada al cumplimiento del producto global.

## 5. ACTIVIDADES PREVENTIVAS

La Dirección de Infraestructura y Hábitat y sus grupos de trabajo han fortalecido el seguimiento, monitoreo y supervisión a la gestión de los proyectos que adelantan las entidades territoriales, estableciendo mecanismos de intercambio de información permanente con las interventorías asignadas a las obras, con el objetivo principal de ejecutar los compromisos adquiridos, por lo

que adelantarán las acciones preventivas y correctivas necesarias para que los procesos sean llevados a cabo en los tiempos y términos establecidos por la entidad.

RAFAEL ENRIQUE ZÚÑIGA MELENDEZ
Supervisor convenio 649 FIP de 2021
Dirección de Infraestructura y Hábitat

Elaboró: Rafael E Zuñiga M – Supervisor Convenio
Revisó: Fernando Pardo – Contratista
V°B°: Paola María Miranda Morales – Directora Infraestructura y Hábitat

ANEXOS:

| | |
|---|---|
| Convenio Interadministrativo 649 FIP de 2021 | Anexo 1. Convenio Interadministrativo y Otrosíes |
| | Anexo 2. Contrato de obra y modificaciones. |
| | Anexo 3. Acta de Entrega y Recibo Final de Obra. |
| | Anexo 4. Acta de Entrega de Obra y Compromiso de Sostenibilidad AEOCS. |
| | Anexo 5. Acta de asignación de interventoría |
| | Anexo 6. Certificación de cumplimiento |
| | Anexo 7. CDP |
| | Anexo 8. Certificación de pagos Tesorería. |
| | Anexo 9. Solicitud constitución reserva presupuestal. |
| | Anexo 10. Informe de supervisión |
| | Anexo 11. Certificación bancaria |
| | Anexo 12. Reconocimiento de pasivo exigible |